

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 07 de Agosto de 2015

COMUNICACIÓN N°2015/142

Ref: Condiciones para el pago de la Letra de Regulación Monetaria en pesos con vencimiento 20/08/2015 y Nota del Tesoro en pesos uruguayos - Serie 6 con vencimiento 22/08/2015.

El Banco Central del Uruguay en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas comunica que:

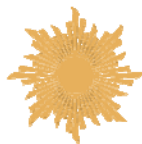
El Banco Central del Uruguay otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento de la amortización de la Letra de Regulación Monetaria con vencimiento 20/08/2015, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos Serie 6 con vencimiento el 22/08/2015, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Las instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de las referidas Letras de Regulación Monetaria y/o Notas del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada¹ conforme al modelo que se adjunta en los Anexos, en la cual se detallará la amortización y los intereses que le vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses.

¹ La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental.



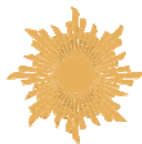
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día miércoles 19 de agosto de 2015 las 12:00 horas en el caso de la Letra de Regulación Monetaria y el viernes 21 de agosto de 2015 a las 12.00 horas en el caso de la referida Nota del Tesoro en pesos uruguayos. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo. En el caso de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, deberán presentar la declaración jurada especificando el Fondo de acreditación deseado.

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional los días de cada vencimiento, realizándose ese mismo día una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 19 de agosto de 2015 en el caso de la liquidación de la Letra de Regulación Monetaria y al 21 de agosto de 2015 en el caso de la referida Nota del Tesoro en pesos uruguayos.

Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA LETRA DE REGULACIÓN MONETARIA CON VENCIMIENTO 20/08/2015 SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

DECLARACIÓN JURADA
Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2015/142

En Montevideo, el día ____ de agosto de 2015, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2015/142 del Banco Central del Uruguay de fecha 7 de agosto de 2015, declaran la amortización correspondiente al vencimiento del 20/08/2015 de la Letra de Regulación Monetaria en pesos uruguayos, que será abonada en dólares estadounidenses:

N° institución	VALOR NOMINAL



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO EN PESOS URUGUAYOS – SERIE 6 SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

DECLARACIÓN JURADA
Comunicación del Banco Central del Uruguay N° 2015/142

En Montevideo, el día ____ de agosto de 2015, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° 2015/142 del Banco Central del Uruguay de fecha 7 de agosto de 2015, declaran la amortización final y los intereses correspondientes al vencimiento del 22/08/2015 de la Nota del Tesoro en pesos uruguayos – Serie 6, que serán abonados en dólares estadounidenses:

N° institución	Amortización Final	Intereses	Total